

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente certificado ha sido fijado en la página web y en el Tablón de Anuncios del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura en el día de hoy.

En Puerto del Rosario, a 2 de noviembre de 2020

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL



Fdo. Beatriz Pérez Sánchez

**BEATRIZ PÉREZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE AREA DE POLITICAS SOCIALES, FORMACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2020 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE VIGILANTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA (SUBGRUPO DE CALIFICACIÓN C2) PARA PLAZAS VACANTES E INTERINIDADES, certifica que,** de acuerdo con el Acta del citado órgano de fecha 30 de octubre de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero:** Publicar los siguientes **Criterios Generales de calificación del ejercicio único** de la fase de oposición y que son los siguientes:

**EJERCICIO PRÁCTICO:** Consistirá en la resolución de un supuesto práctico mediante respuesta a una batería de preguntas a desarrollar de forma concreta y escueta y que versarán sobre el temario contenido en las Bases Específicas en relación al supuesto práctico planteado. **El tiempo de realización del ejercicio será como máximo de una hora de duración.** El ejercicio único de la fase de oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

**MATERIAL A UTILIZAR:** Los aspirantes deberán asistir con su propio bolígrafo azul "tipo BIC" o similar, siguiendo las medidas de prevención frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y con el objetivo de evitar cualquier situación de riesgo a los aspirantes.

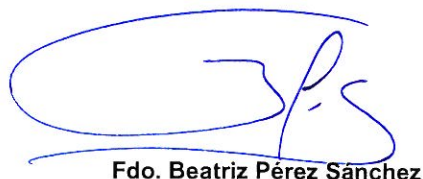
**EXPOSICIÓN DE LOS EJERCICIOS:** El Tribunal valorará que el aspirante responda con claridad e identifique claramente las cuestiones del supuesto práctico, que las respuestas se efectúen con orden y coherencia, sin repeticiones o reiteraciones y que el desarrollo de las respuestas permita comprender el texto. También se valorará la caligrafía y ortografía, así como la legibilidad del ejercicio.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente del Tribunal Calificador, en Puerto del Rosario a 2 de noviembre de 2020.

**VºBº EL PRESIDENTE  
DEL TRIBUNAL CALIFICADOR**

**LA SECRETARIA,**

Fdo. Domingo Montañez Montañez



Fdo. Beatriz Pérez Sánchez